

Río Gallegos, 31 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.991/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el AdeS. Franco Ramón HERRERA mediante la cual solicita Licencia Sin Goce de Haberes a partir del 4 de abril de año en curso;

QUE el Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por nota N° 138-NV/DAP-UARG/22 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente involucrado y que la solicitud de licencia se encuadra en la Ordenanza N°1-CS-UNPA que adopta el Decreto Nacional N°3413/79, Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes, inciso b) Razones particulares;

QUE asimismo informa que en virtud del cambio de decenio desde su primera solicitud, Acuerdo N° 833/11, se debe iniciar un nuevo cómputo de días;

QUE para iniciar un nuevo cómputo de días, se debe autorizar nuevamente la licencia a partir de la fecha de la solicitud y por el término de SEIS (6), correspondiéndole al Consejo de Unidad su otorgamiento;

QUE en virtud de que la próxima sesión del Consejo de Unidad se llevará a cabo el 11 de abril del año en curso y que la fecha de solicitud de la licencia del docente es a partir del 4 de abril, se considera pertinente emitir la presente Ad-Referéndum;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

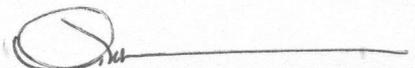
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, al AdeS. Franco Ramón HERRERA CUIL N° 23-30120835-9, en el cargo Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Código de cargo 4AP-5-10151-P, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Tecnología Aplicada(ITA) Sede UARG, a partir del día 4 de abril de 2022 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG